

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

80**MADRID NÚMERO 22**

EDICTO

En el presente procedimiento de divorcio contencioso número 37 de 2010-L, seguido a instancias de doña Laura González Rodríguez, frente a don Sergio Ponce Rodríguez, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 441

En Madrid, a 28 de octubre de 2010.—La ilustrísima señora doña Inmaculada Galán Rodríguez, magistrada-juez en sustitución del Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso número 37 de 2010, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, doña Laura González Rodríguez, con procurador don Miguel Ángel Heredero Suero, y de otra, como demandado, don Sergio Ponce Rodríguez, declarado en rebeldía; y...

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el procurador de los tribunales don Miguel Ángel Heredero Suero, en nombre y representación de doña Laura González Rodríguez, contra don Sergio Ponce Rodríguez, en los autos número 37 de 2010, debo declarar y declarar la disolución, por causa de divorcio, del matrimonio contraído por los citados cónyuges, don Sergio Ponce Rodríguez y doña Laura González Rodríguez, produciéndose sus efectos a partir de la firmeza de esta sentencia, pero sin perjudicar a terceros de buena fe, sino a partir de su inscripción en el Registro Civil.

No se hace expresa imposición de costas en esta instancia.

Una vez firme la presente resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Notifíquese esta sentencia a la parte que se encuentra en rebeldía en la forma dispuesta en la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre el particular.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y encontrándose dicho demandado don Sergio Ponce Rodríguez en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Madrid, a 19 de mayo de 2011.—El secretario (firmado).

(02/5.190/11)